

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sanidad.—Anuncio.

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del Distrito de Occidente de Gijón, por no haber sido cubierto desde la división en dos del partido judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60 de la ley de Sanidad y 75 de la Instrucción general, se anuncia á concurso dicha plaza, concediéndose un plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de instancias que habrá de verificarse en este Gobierno civil á las horas reglamen-

tarias de oficina, y á las cuales acompañarán los títulos originales y demás documentos justificativos de méritos que se posean, ó testimonio natural de los mismos.

Oviedo, 15 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.446

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

Provisión de plazas de Camineros capataces.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Junio último (*Gaceta* del 27) se abre una convocatoria para proveer plazas de Camineros capataces en esta provincia, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

a) Ser peón caminero llevando más de cuatro años de servicio en la provincia; ser menor de cincuenta años y no haber sido amonestado más de tres veces por embriaguez, indisciplina ú otras faltas de servicio.

b) Saber llevar la listilla de jor-

nales y materiales de una cuadrilla y hacer la correspondiente cuenta con arreglo á los modelos oficiales.

c) Saber dirigir una cuadrilla con arreglo á las órdenes que se le comuniquen y recibir los materiales corrientes para las obras.

d) Saber trazar una curva sobre el terreno.

e) Saber replantar una obra de desagüe de pequeña sección.

f) Saber los Reglamentos referentes á la circulación de automóviles, policía y conservación de carreteras y el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros de 22 de Junio de 1914, publicado en el *Gaceta* de 24 del mismo mes.

Todas estas condiciones y requisitos se acreditarán según dispone la Instrucción que se copia á continuación:

INSTRUCCIONES para la convocatoria que ha de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes á cubrir plazas de Camineros capataces.

1.^a En 15 de Julio próximo las Jefaturas de Obras Públicas dispondrán la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de un anuncio en que se haga saber que los camineros peones que pretendan ser incluidos en la relación de aspirantes para cubrir plazas de camineros capataces en las carreteras á cargo de aquéllas, deberán solici-

tarlo así de dicha Jefatura del 1.º al 15 de Septiembre próximo en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado para que antes del 20 del mismo mes tenga entrada en el Registro de la Jefatura.

2.ª Antes del 10 de Octubre la Jefatura publicará también en el BOLETIN OFICIAL relación de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento.

En el mismo anuncio se determinarán los días, horas, carretera y kilómetro en que han de justificar las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento.

3.ª Los Ingenieros Jefes cuidarán de distribuir en grupos los solicitantes á fin de que todas las pruebas se terminen en un plazo de tres días para cada uno y que no resulten abandonadas á la vez grandes zonas de una misma carretera.

4.ª Todas las pruebas deberán terminar antes del 30 de Noviembre, y el Tribunal, teniendo en cuenta sus resultados y lo prevenido en el artículo 14 y á la vista las hojas de servicio y expediente de los solicitantes, formulará la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes hasta el número máximo autorizado, y la Jefatura remitirá la relación de los aspirantes hecha por orden alfabético á la Dirección General de Obras Públicas y la publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes del 20 de Enero próximo.

5.ª Todos los solicitantes se entenderán autorizados para salir de sus trozos con el plazo necesario para que holgadamente pueñan presentarse en el día, sitio y hora marcado para hacer las pruebas de aptitud, bien entendido, que el que no se halle presente en dicho momento, se entenderá renuncia á su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

La Jefatura dará instrucciones convenientes al personal facultativo para evitar se adelanten excesivamente los plazos de salida de su residencia ó se retrasen los de su regreso á ella.

6.ª Todos los documentos referentes á las pruebas de aptitud de los solicitantes serán destruidas en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta, á fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquélla, con perjuicio de los que en lo sucesivo se hallen en condiciones de solicitar su admisión por el retraso que originaría á la siguiente convocatoria, el mayor plazo necesario para que se produjeran las vacantes que habían de cubrir las que se aumentarán.

7.ª La Dirección General designará antes de 1.º de Septiembre próximo:

a) El número de aspirantes que deban admitirse en cada Jefatura.

b) El Tribunal ante quien han de hacerse las pruebas de aptitud.

Oviedo, 15 de Julio de 1914.—
El Ingeniero Jefe, Delfín Sanchez.

R. al núm. 2.454

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1913 á 1914

La matrícula para los exámenes extraordinarios de enseñanza no oficial estará abierta durante el próximo mes de Agosto los días laborables, desde las diez hasta las catorce.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría general acompañadas de los correspondientes derechos, á razón de 35 pesetas por asignatura (20 por derechos de matrícula, 10 por derechos académicos; 2,50 por derechos de examen, en papel de pagos al Estado, y 2,50 en metálico en concepto de derechos de expediente) y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se soliciten.

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas dentro del mismo plazo señalado para las ordinarias.

Para el ingreso en Facultad será necesario acreditar en la forma procedente haber cumplido

16 años de edad, poseer el título de Bachiller y hallarse revacunado, presentando además dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del solicitante á satisfacción de la Secretaría general.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado hallarse revacunados, unirán á sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera, comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas clara y ordenadamente, el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interese la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las expresadas condiciones y se anularán, con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 15 de Julio de 1914.—
El Vicerector, Jesús Arias de Velasco.

R. al núm. 2.493

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

—:—

Pensiones ordinarias al extranjero

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 12 de Agosto de 1913 y de 31 de Enero de 1914, se anuncia una pensión al

al extranjero con 4.000 pesetas anuales y gastos de viaje.

Para tener opción á la misma deben reunirse las siguientes condiciones:

1.^a Haber cum lido veinte años de edad.

2.^a Haber terminado sus estudios y efectuado y aprobado los ejercicios de reválida, durante el mes de Junio del mismo año con calificación de sobresaliente.

3.^a No haber sufrido correcciones disciplinarias durante su carrera.

4.^a No tener en su hoja de estudios alguna calificación de suspensos, y haber merecido más de una calificación superior á la de aprobado en las asignaturas ó ejercicios del Grado.

5.^a Conocer el idioma del país en que hayan de residir como pensionados.

La pensión principiará en primero de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre de 1915.

En las instancias se expresarán además el país á que deseen ser destinados los solicitantes, el tiempo que se propongan permanecer en cada punto, los trabajos que han de realizar y el fin á que pretenden dirigir la pensión.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 20 del actual, á las cinco de la tarde.

Oviedo, 6 de Julio de 1914.
—El Secretario, R. Ochoa.
V.º B.º —El Director accidental, Daniel A. Fervienza.

R. al núm. 2.441.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Di-trito forestal de Oviedo

Servicio Piscícola.—Edicto

El día primero de Agosto próximo comienza el período de la veda para el salmón, la trucha de

mar y la trucha común ó del país, y desde dicho día no se pueden pescar, ni tener, ni transportar, ni vender peces de las indicadas especies, permitiéndose únicamente transportar los pescados con caña por el pescador mismo para su consumo.

Todos los productos de la pesca de las referidas especies, salvo los indicados en la excepción anterior, serán considerados como fraudulentos y decomisados desde luego, denunciándose á los infractores ante el Juzgado municipal correspondiente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de la pesca fluvial y en el 36 del correspondiente Reglamento.

Oviedo, 12 de Julio de 1914.
—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 2.427

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía e Llanes

EDICTO.

El día treinta del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Consistoriales la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Manuel de Cué, de esta villa, con sujeción al tipo de dosmil ochocientos treinta y dos pesetas treinta y siete céntimos, debiendo girar las posturas á la baja.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase oncená, conforme al modelo que al final se inserta, quedando el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes, á 16 de Julio de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

Modelo de proposición:

D. F..... de T....., vecino de, según cédula personal del corriente ejercicio que acompaña por separado, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de pavimentación de la calle de Manuel de Cué, de esta villa, hace postura por la cantidad de..... (se expresará en letra) consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo del remate (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.487.

Alcaldía de Laviana

Don Ceferino Varela Fernandez, Alcalde constitucional del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta del instrumental y demás enseres de la disuelta banda municipal de música, se anuncia la segunda subasta por los dos tercios del tipo, ó sea sobre 666,67 pesetas.

El remate se verificará el día 30 del actual, á las once horas, en el salón de subastas de las Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, durante medir, hora, adjudicándose al mejor postor.

Para poder licitar será preciso imponer ante la mesa de subasta en concepto de fianza provisional el diez por ciento del tipo de remate, cuyo pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal para que puedan examinarlo todos los interesados.

Laviana, 10 de Julio de 1914.
Ceferino Varela.

R. al núm. 2.419

Ayuntamiento de Pravia

Mes de Julio de 1914

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1093.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL.	
	De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.		Gastos voluntarios	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento.	621	23	145			766 23
Policía de seguridad.....	166	66	»			166 66
Policía urbana y rural.....	541	24	1725	25		2266 66
Instrucción pública.....	»		915			915
Beneficencia.....	817	51	»			817 51
Obras públicas.....	»		950			950
Corrección pública.....	»		»			»
Montes.....	»		»			»
Cargas.....	»		240			240
Obras nueva construcción	»		»			»
Imprevistos.....	»		»			»
Resultas.....	»		»			»
Devoluciones.....	»		»			»
Varios.....	»		»			»
TOTAL.....	2.146	64	3.975	25	»	6.121 89

Pravia á 9 de Julio de 1914.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.
R. al núm. 2479

Alcaldía de Pravia

ANUNCIO

Habiendo solicitado la devolución de su fianza prestada en garantía del cargo el que fué Oficial Depositario de este Ayuntamiento don Manuel Marcos Solís, se hace saber que en el término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en la Secretaría cuantas reclamaciones se estimen procedente contra la expresada devolución. Pasado dicho término sin reclamación, se hará la devolución interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 8 de Julio de 1914.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Adolfo Galán.

R. al núm. 2.421

Alcaldía de Proaza

D. José Antonio Alvarez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Proaza.

Hago saber: Que desde el día 19 del que rige hasta el 8 de Agosto próximo venidero, y horas de 9 á 12 de la mañana, y de 2 á 5 de la tarde, se verificará la cobranza del primer semestre del repartimiento vecinal de Arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto vigente, en la planta baja de estas Consistoriales, habiéndose autorizado á D. Francisco Fidalgo Rivera, vecino de esta villa, para verificar dicha recaudación.

Se advierte á los contribuyentes que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, incurren en el apremio de primer

grado, si no satisfacen sus cuotas durante el plazo señalado.

Proaza, 14 de Julio de 1914.—
El Alcalde, José Antonio Alvarez.
R. al núm. 2.480

Alcaldía de Piloña

Anuncio.

Trascurrido sin reclamación el plazo de diez días señalado para impugnar el acuerdo del Ayuntamiento referente á la construcción de una cuadra para caballos sementales, se anuncia la subasta para contratar la ejecución de ese edificio, subasta que se verificará á las once del día siguiente á los treinta de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contando el de la inserción, en el salón de sesiones de la casa Consistorial, bajo el tipo de 7.837,25 pesetas, conforme al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y al siguiente modelo:

D..... N..... N....., vecino de, se compromete á realizar las obras de construcción de un Pabellón destinado á cuadra de caballos sementales con arreglo al proyecto aprobado por la suma de..... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

La fianza provisional será de 391,86 pesetas y la definitiva de 979,65 pesetas.

El proyecto se halla de manifiesto todos los días en la Secretaría del Ayuntamiento.

El letrado para el bastanteo de poderes es D. Armando Vega, con ejercicio en esta villa.

Infiesto 11 de Julio de 1914.—
E. San Miguel.

R. al núm. 2.425

Alcaldía de Riosa

Anuncio.

Hallándose confeccionado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit

del presupuesto municipal vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento referido, durante el término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado en las horas reglamentarias por todos los contribuyentes del concejo, quienes podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen convenientes, ora por escrito, dentro de dicho plazo, ora verbalmente, en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar en estas Consistoriales á las siete de la mañana del primer día hábil después de transcurridos los ocho de exposición mencionados.

Consistoriales de Riosa, 10 de Julio de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 2.420

Alcaldia de Llanes

Mes de Julio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	850	
Policía de seguridad....	>	
Policía urbana y rural..	>	
Instrucción pública.....	>	
Beneficencia.....	523	
Obras públicas.....	3005	
Corrección pública.....	>	
Montes.....	>	
Cargas.....	8809	70
Ob.nueva construcción.	>	
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....	>	
TOTAL.....	13387	70

En las Consistoriales de Llanes á 2 de Julio de 1914.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 10 de Julio

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Ayun-

tamiento en este día.—José M. Rodríguez. = V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.404

Alcaldía de Mieres

Mes de Julio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2400	
Policía de seguridad....	2345	50
Policía urbana y rural.	2125	25
Instrucción pública.....	1370	
Beneficencia.....	2000	
Obras públicas.....	4780	90
Corrección pública.....	400	
Montes.....	>	
Cargas.....	5200	
Ob.nueva construcción	>	
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	20.821	65

En Mieres á primero de Julio de mil novecientos catorce.—El Contador, Ramón Cuesta. — Visto bueno.—El Alcalde, V. Muñiz.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Iltmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á ocho de Julio de mil novecientos catorce.—Lisardo García Jove. = V.º B.º—El Alcalde, Víctor Muñiz.

R. al núm. 2.491

Alcaldía de Siero

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Arturo Corujo Fernandez, el oportuno expediente

para justificar la ausencia de este término municipal de sus hermanos Francisco, Valentin, Bernardo y Avelino, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Los citados Francisco, Valentin, Bernardo y Avelino Corujo Fernandez, son hijos de Isidoro y Prudencia, naturales de la parroquia de Collado, en este concejo de Siero.

Pola de Siero á 7 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 2.367

Alcaldía de Valle bajo

de Peñamellera

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial para el año 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde hoy, para las reclamaciones que puedan producirse y sean pertinentes,

Alles, 5 de Julio de 1914.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 2.415

Alcaldía de Miranda

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución rústica y urbana para el próximo ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales se podrán producir las reelamaciones que se crean oportunos.

Belmonte, 10 de Julio de 1914.

—El primer Teniente Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 2.416

Alcaldía de Ribadedeva

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad adjudicar al vecino de esta villa, D. Telesforo de la Torre Alonso, una parcela no edificable y sobrante de vía pública, que con una cabida de ciento cuarenta metros cuadrados, radica en términos de esta villa y sitio de la Habariega, siendo su tasación de trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los vecinos de este concejo, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren oportunas los que se crean perjudicados, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colombres, 13 de Julio de 1914.—El Alcalde, Huergo.

R. al núm. 2.481.

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 12 del corriente, el presupuesto de las obras de construcción de un abrevadero en Boó, que asciende á la cantidad de 613,74 pesetas, se ha acordado señalar el día 7 de Agosto próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta de estas obras.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde y con la asistencia del Regidor Síndico.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la presidencia durante el plazo de media hora, acompañando á ella los resguardos que acrediten haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja general de Depósitos la cantidad de 30,69 pesetas á que asciende el cinco por ciento del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional, y el agraciado la elevará á 61,38 pesetas para garantizar las responsabilidades de este contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que el vecindario pueda examinarlo, y en él constan cuantos datos se mencionan en el artículo nueve de la vigente Instrucción de contratos públicos.

Aller, 15 de Julio de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.478.

Alcaldía de Salas

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Francisco Vega Colado, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Vega Colado, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Vega Colado, se sirvan participarlo á esta

Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido José Vega Colado es natural de La Espina, é hijo de Rosendo Vega y de Teresa Colado y cuenta 25 años de edad.

Salas, 15 de Julio de 1914.—Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Severino Menendez García, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Enrique Menendez García, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Enrique Menendez García es natural de Mallecina é hijo de José Menendez y de Dolores García y cuenta 24 años de edad.

Salas, 15 de Julio de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.
R. al núm. 2.473.

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Terminados los apéndices al amillaramiento base de los repartimientos para 1915, quedan expuestos al público en Secretaría por término de quince días, á contar desde la fecha, á los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse.

Consistoriales de Llanes, 10 de Julio de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2 417

Alcaldía de Onís

Hallándose formado el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios para el año actual, se expone al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo pueden los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Onís, 10 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Ramón Remis.

R. al núm. 2.426.

Alcaldía de Candamo

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dosmil pesetas, se anuncia su provisión por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por tanto los que deseen obtener dicho cargo en propiedad pueden presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el plazo indicado.

Grullas, 15 de Julio de 1914.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 2.477

Alcaldía de Illas**Anuncio**

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, se anuncia por término de veinte días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los concursantes en el plazo ex-

presado, durante los días y horas hábiles, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes debidamente documentadas.

Illas, 13 de Julio de 1914.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 2.490

Juntas municipales del Censo electoral**DE NOREÑA**

D. José Mata Vigil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Noreña.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día doce de los corrientes para el nombramiento de adjuntos que han de funcionar en las próximas elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día dos del próximo mes de Agosto, recayó el cargo en los siguientes:

Distrito 1.º, Sección única

D. Antonio de Llano Ponte, propietario.

D. Ulpiano Blanco Garcia, idem.

D. Alejandro Rodriguez Bustelo, suplente.

D. Eduardo Rodriguez Suarez, idem.

Distrito 2.º, Sección única

D. José Cabeza Fernandez, propietario.

D. José Alonso Colunga, idem.

D. Manuel Pañeda Alonso, suplente.

D. José Valdés Suarez, idem. Así resulta de la referida sesión y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente testimonio visado por el Sr. Presidente en Noreña á quince de Julio de mil

novecientos catorce. — José María Vigil.—Visto bueno —El Presidente, Alejandro Rodriguez.

R. al núm. 2.485

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

El Sr. Rector de la Universidad Literaria de este distrito, en 15 del corriente, participa á esta Sección lo que sigue:

«Con fecha 24 de Junio último dice á este Rectorado el Ilustrísimo Sr. Director general de Primera enseñanza, en decreto marginal, á la instancia de los opositores aprobados sin plaza, en las últimamente celebradas para provisión de escuelas nacionales, solicitando agregación de vacantes, lo que sigue:

«Pase al Rectorado de la Universidad de Oviedo, para que se sirva notificar á los opositores solicitantes que no es posible acceder á la petición por que todo lo relativo á agregación de plazas á oposiciones ha quedado resuelto de modo definitivo por disposiciones generales.»

Lo que traslado á V. para conocimiento de los interesados, á los efectos consiguientes.

Y como se ignora el número de opositores que suscribió la instancia y la residencia y nombres de los mismos, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación á los interesados.

Oviedo, 16 de Julio de 1914.—El Jefe de la Sección, Francisco Fernandez Jardón.

R. al núm. 2.461

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Pola de Lena**

Don José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pola de Lena.

Por el presente se ofrece el procedimiento en el sumario que se

instruye por muerte, al parecer casual, de Natalia Hevia Muñiz, natural y vecina que fué de Campomanes, en este término municipal, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al hijo de ésta Faustino Hevia Muñiz, que se halla en ignorado paradero.

Dado en Pola de Lena, á catorce de Julio de mil novecientos catorce.—José Usera.—Por su mandado, P. H., Fernando Tuñón.

R. al núm. 2.460

Juzgado d Infiesto

Cédula de notificación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Vicente Moro y Arenas, Juez de instrucción del partido de Infiesto, en la ejecutoria de la causa instruída en este Juzgado por lesiones á José María Alonso Tella, natural de Villarguide, contra Julián García Montes, vecino de Soto de Aller, se notifica al Alonso Tella, cuyo paradero se ignora, la sentencia que la Audiencia provincial dictó el dos de Junio último, por al cual se condenó al Julián García Montes á la pena de seis meses y un día de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante aquel tiempo; á que indemnice al lesionado José María Alonso Tella en la cantidad de cien pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión sustitutoria correspondiente, y al pago de las costas, habiéndosele abonado la mitad del tiempo de prisión preventiva que sufrió, por lo que dejó extinguida la condena.

Infiesto, seis de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 2.436

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal Frutos, cuyos apellidos se ignoran, tratante, vivió en Dueñas, y hace tres ó cuatro meses marchó á Asturias, y que estuvo en la feria de Melgar el 19 de Marzo último, que es viudo, bajo, regordete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia á prestar declaración como testigo en causa por expedición de un billete falso, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

2.462.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GEIJO ORDÁS, Marcelino, domiciliado últimamente en La Fel-

guera, de Langreo; comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de Instrucción de Pola de Laviana, para declarar como testigo en causa por desacato.

ALVAREZ GONZALEZ, José alias Caco, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; comparecerá en término de cinco días ante el Sr. Juez de Instrucción de Pola de Laviana, para declarar como testigo en causa por desacato.

2.459.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SIERO

En poder de D. Benigno Corujo, Alcalde pedáneo de la parroquia de Lieres, en este concejo, se hallan depositados dos burros mostrencos, los cuales se encontraron haciendo daños en una finca de aquella parroquia y son de las señas siguientes:

Uno grande, cerrado, negro, capón, y el otro pequeño, como de un año, esquilado por el lomo; tiene el defecto de figuera en el pescuezo.

Pola de Siero, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 2.379-3

ALLANDE

En poder de D. Antonio Bueno, vecino de Santiellos, se halla depositado un caballo que se encontró causando daños, de las señas siguientes: edad unos veinte años, color castaño, alzada cinco y media cuartas, crin larga, cola cortada reciente por el corbejón, herrado.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se presente á recogerlo el que se crea dueño de él, pagando daños y demás gastos, pues en otro caso será sabastado.

Allande, Julio 1.º de 1914.—El Alcalde, Ceferino Peña.

R. al núm. 2.322